



## Consejo de Administración

329.ª reunión, Ginebra, 9-24 de marzo de 2017

GB.329/INS/11

Sección Institucional

INS

Fecha: 24 de febrero de 2017

Original: inglés

### UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Seguimiento de la resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013)

#### Finalidad del documento

En el presente documento se facilita información actualizada sobre la aplicación del Protocolo de Entendimiento Complementario así como sobre los progresos realizados en la renovación del Memorando de Entendimiento con la puesta en marcha de una nueva fase actualizada del Plan de Acción, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 328.ª reunión (noviembre de 2016). Véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 19.

**Objetivo estratégico pertinente:** Promover y poner en práctica las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

**Resultado/eje de política transversal pertinente:** Resultado 8: Protección de los trabajadores contra formas inaceptables de trabajo; y eje de política transversal: normas internacionales del trabajo.

**Repercusiones en materia de políticas:** Ninguna.

**Repercusiones jurídicas:** Ninguna.

**Repercusiones financieras:** Ninguna.

**Seguimiento requerido:** Aplicación progresiva del programa de trabajo de la OIT.

**Unidad autora:** Funcionario de Enlace de la OIT en Myanmar.

**Documentos conexos:** Resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar aprobadas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en su 102.ª reunión (2013).



1. En su 328.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2016), el Consejo de Administración, entre otras cosas, «acogió con agrado el compromiso renovado demostrado por el Gobierno de Myanmar de eliminar el trabajo forzoso mediante la prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario hasta diciembre de 2017 e instó al Gobierno a que aplicara dicho Protocolo y a que renovara el Memorando de Entendimiento con la puesta en marcha de una nueva fase actualizada del Plan de Acción, en particular mediante la intensificación de los esfuerzos que se realizaban a nivel estatal y regional». Asimismo, «solicitó al Director General que informara a la 329.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2017) del Consejo de Administración sobre la aplicación del Protocolo de Entendimiento Complementario así como sobre los progresos realizados en la renovación del Memorando de Entendimiento con la puesta en marcha de una nueva fase actualizada del Plan de Acción». Este informe se presenta de conformidad con esa decisión.

## **Aplicación del Protocolo de Entendimiento Complementario**

2. El 27 de diciembre de 2016, tras la prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario suscrita en noviembre de 2016, el Gobierno de Myanmar estableció un nuevo Grupo de Trabajo de Alto Nivel. El Grupo de Trabajo, presidido por el Ministro de Trabajo, Inmigración y Población e integrado por 22 representantes de diez ministerios, celebró reuniones internas los días 12 de enero y 3 de febrero de 2017. Su primera reunión con la OIT tuvo lugar el 9 de febrero de 2017.
3. El Gobierno también se propone convocar al Grupo de Trabajo Técnico, integrado por representantes del Ministerio de Trabajo, Inmigración y Población, las fuerzas armadas (en adelante, el Tatmadaw), el Departamento de Administración General, la División de Lucha contra la Trata de Personas del Cuerpo de Policía de Myanmar, el Ministerio de Agricultura, Ganadería e Irrigación, y la OIT, para que se encargue de tramitar las quejas relativas al trabajo forzoso. Se espera que el Grupo de Trabajo Técnico, una vez reconstituido, agilizará las investigaciones de todas las quejas — nuevas y pendientes — recibidas en virtud del Protocolo de Entendimiento Complementario, así como la resolución de los casos.
4. En el período comprendido entre el 1.<sup>o</sup> de abril de 2016, fecha en que el nuevo Gobierno entró en funciones, y el 15 de febrero de 2017, la OIT ha recibido 455 quejas, de las cuales 306 corresponden al mandato del Protocolo de Entendimiento Complementario. De esas 306 quejas, 281 se refieren al reclutamiento de menores, cuatro al reclutamiento forzoso de adultos, diez a prácticas de trabajo forzoso tradicional a gran escala, una al trabajo penitenciario y diez a la trata de personas con fines de trabajo forzoso. Tres de los casos se refieren a la confiscación de tierras. A fecha 15 de febrero de 2017, se habían presentado al Gobierno 61 quejas. Durante el período que se examina no se han notificado casos de trabajo forzoso que hayan concluido con el procesamiento de los infractores o la imposición de sanciones disciplinarias.
5. La OIT también forma parte del Equipo de tareas de supervisión y presentación de informes (CTFMR) y, por conducto de este mecanismo, ha seguido presentando casos de reclutamiento de menores que, por sus características, quedan abarcados por el plan de acción conjunto suscrito con el Gobierno en 2012. Desde que se presentó el último informe al Consejo de Administración, en noviembre de 2016, no se ha producido ningún nuevo licenciamiento de menores reclutados en el marco de dicho Plan.
6. Como se indicó en el informe presentado al Consejo de Administración en noviembre de 2016, la OIT continúa observando una disminución del número de niños reclutados por las fuerzas armadas en fechas recientes, puesto que sólo se han registrado cuatro nuevos casos desde el 1.<sup>o</sup> de abril de 2016. Pese a todo, la OIT ha seguido recibiendo un elevado número

de quejas de personas que eran menores de edad cuando fueron reclutadas y que, o bien siguen prestando servicio en las fuerzas armadas contra su voluntad, o bien se han escapado y se les considera desertores. Entre el 1.º de abril de 2016 y el 15 de febrero de 2017, se recibieron 281 quejas de reclutamiento de menores, de las cuales 98 se refieren a personas que fueron reclutadas por y para la armada.

7. Cuarenta de esas quejas, relativas a personas reclutadas para prestar servicio en la armada, fueron remitidas por la OIT al mecanismo del Equipo de tareas. Sin embargo, el Tatmadaw sostiene que esos casos no conciernen al mandato del Equipo de tareas, puesto que las personas a las que se refieren prestan servicios en la armada y no en el ejército (Tatmadaw Kyi), según los términos de la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, si bien en el pasado algunos casos de licenciamiento de menores que prestaban servicios en la armada fueron tramitados a través del mecanismo del Equipo de tareas. En cualquier caso, la OIT considera que tales quejas corresponden al mandato del Protocolo de Entendimiento Complementario, ya que las víctimas fueron reclutadas cuando eran menores de edad. Por consiguiente, la OIT ha solicitado que se le facilite un acceso imparcial y sin trabas a los interesados para determinar si realmente desean continuar en el servicio militar. El Gobierno y la OIT siguen examinando ese tipo de casos.
8. La OIT también ha seguido recibiendo quejas e informes relativos a la práctica del Tatmadaw de utilizar civiles como portadores y centinelas y de confiscar cosechas en las zonas de conflicto del estado de Kachin, la zona septentrional del estado de Shan, el estado de Rakhine y la región de Sagaing. El Gobierno ha solicitado más información acerca de esas quejas con el fin de adoptar medidas, habida cuenta de que tales prácticas están prohibidas en virtud de las ordenanzas militares. Durante el período de que se informa no se ha notificado ningún caso de recurso al trabajo forzoso para la realización de actividades de mantenimiento o construcción de infraestructuras militares.
9. La OIT recibió una queja relativa a la práctica del trabajo forzoso en varios campos de trabajo de centros penitenciarios en los que, al parecer, los reclusos se ven obligados a trabajar en canteras o en plantaciones explotadas por las autoridades penitenciarias con fines comerciales particulares o en plantaciones situadas cerca de los centros penitenciarios para beneficio particular de las autoridades, sin remuneración alguna. El Gobierno ha acordado examinar ese tipo de casos y la OIT está dispuesta a apoyar los esfuerzos para reformar el sistema penitenciario.
10. La OIT sigue recibiendo informes acerca de la práctica de amenazar a los agricultores con la confiscación de tierras si se niegan a realizar trabajos forzosos. Si bien es cierto que la ley permite la adquisición de tierras con fines de interés público, por ejemplo para proyectos de infraestructura, se ha informado a la OIT de que el Gobierno ha confiscado tierras con fines militares y comerciales. La confiscación de tierras de pequeños agricultores sin indemnización alguna o a cambio de indemnizaciones miserables puede constituir una forma indirecta de trabajo forzoso. El Gobierno ha acordado examinar esos casos en el marco del nuevo Plan de Acción, incluida la posibilidad de remitirlos a las instancias competentes que se ocupan de las cuestiones relacionadas con los títulos de propiedad.
11. En enero de 2017, el Ministerio del Interior publicó estadísticas anuales sobre la trata de personas. Se registraron 131 casos con un total de 307 víctimas, de las cuales 213 eran mujeres, 94 hombres y 41 menores de 16 años. La OIT sigue prestando apoyo al Departamento de Lucha contra la Trata de Personas del Gobierno de Myanmar y a las organizaciones de la sociedad civil en la tarea de elaborar un nuevo Plan de Acción. Para ello, se ha prestado atención especial a los lugares particularmente expuestos al fenómeno de la trata con fines de trabajo forzoso señalados en la Encuesta sobre migración laboral interna que la OIT y el Departamento de Lucha contra la Trata de Personas realizaron el año pasado. La OIT, a través de sus proyectos sobre migración, trabajo infantil y trabajo forzoso,

seguirá organizando sesiones de formación y sensibilización sobre los riesgos y los indicadores pertinentes del trabajo forzoso en entornos del sector privado, destinadas a autoridades gubernamentales, miembros de los sindicatos y empleadores.

## Progresos realizados en la renovación del Memorando de Entendimiento y del Plan de Acción

12. Como se indicó en el informe presentado al Consejo de Administración en noviembre de 2016, el Gobierno dio su acuerdo, en principio, en septiembre de 2016, para prorrogar el Memorando de Entendimiento y aplicar una fase nueva y actualizada del Plan de Acción para la eliminación del trabajo forzoso. El nuevo Plan de Acción tiene por objeto subsanar deficiencias, abordar las cuestiones sin resolver, reforzar la rendición de cuentas y garantizar la sostenibilidad de los resultados. En la reunión del Consejo de Administración, el representante de Myanmar señaló que, con el fin de luchar eficazmente contra el trabajo forzoso, el Gobierno adoptará disposiciones con el fin de resolver los problemas existentes a nivel local, descentralizar los poderes y las responsabilidades traspasándolos a las administraciones de los estados y las regiones, y aumentar la participación de los interlocutores sociales.
13. En diciembre de 2016, a petición del Gobierno, la OIT presentó el primer esbozo de una versión actualizada del Plan de Acción. Las propuestas al respecto se examinaron en una reunión con el nuevo Grupo de Trabajo de Alto Nivel que se celebró el 9 de febrero de 2017 y en el Foro Nacional de Diálogo Tripartito, que tuvo lugar el 10 de febrero de 2017.
14. En el anexo se presenta el proyecto de Plan de Acción revisado, que fue examinado por el Grupo de Trabajo de Alto Nivel, para información del Consejo de Administración. El proyecto será objeto de nuevas consultas en el seno del Gobierno. El Gobierno propone prorrogar el nuevo Plan de Acción hasta el 31 de diciembre de 2017 para que coincida con el calendario de aplicación del Protocolo de Entendimiento Complementario, y no excluye la posibilidad de próximas renovaciones. Los textos del Memorando de Entendimiento y del nuevo Plan de Acción se encontraban aún en fase de preparación en el momento en que se redactó el presente documento, pero se prevé que estén ultimados antes de que se reúna el Consejo de Administración en marzo de 2017.
15. El proyecto de Plan de Acción prevé la realización de actividades en cuatro esferas prioritarias:
  - a) **Aplicación continua del mecanismo de presentación de quejas:** Se establecerá un grupo de trabajo técnico que se encargará de la tramitación de las quejas; la agilización de la identificación y el licenciamiento definitivo de los reclutas menores de edad que siguen prestando servicio militar o que son considerados desertores; la formulación de recomendaciones para exigir que los infractores rindan cuentas y que las víctimas tengan acceso a medidas de reparación, entre otras cosas, mediante la remisión de las cuestiones relativas a los títulos de propiedad de las tierras a las instancias pertinentes; y el mantenimiento de una base de datos sobre los casos resueltos y las medidas adoptadas contra los infractores.
  - b) **Actividades de formación y sensibilización en relación con el trabajo forzoso:** Se organizarán sesiones de formación de instructores sobre trabajo forzoso dirigidas al personal especializado del Tatmadaw, la policía y el Departamento de Administración General. Estos funcionarios podrán obtener una acreditación como instructores superiores que les permitirá impartir cursos de formación de efecto multiplicador, con la asistencia técnica de la OIT. Teniendo en cuenta que el Gobierno ha aceptado la instalación de vallas publicitarias con carteles alusivos al problema del trabajo forzoso

en muchos lugares, la OIT propone instalar más vallas en otros lugares, particularmente en zonas rurales y remotas de todo el país.

- c) **Fomento de la capacidad para poner fin al trabajo forzoso a nivel de los estados y las regiones:** El Gobierno ha destacado la importancia de recabar la participación de las administraciones de las regiones y los estados en el proceso de descentralización. Por tanto, la OIT propone contar con esas instancias y conseguir que se comprometan a colaborar en la aplicación del Plan de Acción. La OIT organizará actividades de sensibilización sobre el trabajo forzoso a nivel local dirigidas a las autoridades locales y los miembros de las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil y, en la medida de lo posible, de las organizaciones étnicas armadas. A fin de demostrar que unos sistemas de empleo adecuados pueden reemplazar las prácticas de trabajo forzoso, la OIT apoyará la realización de encuestas sobre los medios de vida y las perspectivas de rehabilitación económica con el fin de elaborar programas de apoyo al empleo, particularmente en las zonas desfavorecidas, pobres y afectadas por conflictos.
- d) **Movilización de los interlocutores tripartitos para prevenir el trabajo forzoso en el sector privado:** La OIT se propone organizar sesiones de formación y sensibilización sobre el trabajo forzoso dirigidas a las organizaciones de trabajadores y de empleadores a todos los niveles; proseguir las actividades de promoción y sensibilización sobre los riesgos del trabajo forzoso en las cadenas de suministro, dirigidas a las empresas multinacionales; y ofrecer asesoramiento técnico a los directivos y otros interlocutores del sector privado, incluidas las zonas económicas especiales y los grandes proyectos de desarrollo en el sector de la infraestructura y la producción de energía, sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular la eliminación y la prevención del trabajo forzoso.

16. La OIT considera que los esfuerzos destinados a erradicar el trabajo forzoso en el marco del Plan de Acción también deben hacerse extensivos a las zonas afectadas por los conflictos armados, dado el elevado número de quejas procedentes de esas zonas que se han presentado ante los mecanismos de control de la OIT y los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo Nacional de Alto el Fuego para poner fin al trabajo forzoso. El Gobierno ha señalado que no es oportuno incluir este elemento en el Plan de Acción habida cuenta de las cuestiones delicadas y sensibles que implica el proceso de paz. Se seguirá examinando este punto.
17. Durante el período de que se informa, el Gobierno y la OIT han proseguido con algunas de las actividades previstas en el Plan de Acción anterior, en particular la instalación en todo el país de vallas publicitarias con mensajes de prohibición del trabajo forzoso y el reclutamiento de menores. Hasta la fecha se han instalado en cuatro distritos 12 de las 112 vallas previstas. La instalación de vallas con carteles ha sido aprobada por el Gobierno a nivel de toda la Unión, y en la mayoría de las regiones y los estados se están adoptando las disposiciones logísticas necesarias. Esta actividad ha sido posible gracias a la colaboración del Ministerio de Trabajo, Inmigración y Población y la financiación de los Países Bajos.

## Conclusión

18. Aunque los casos de trabajo forzoso notificados a través del mecanismo de presentación de quejas previsto en el Protocolo de Entendimiento Complementario han sido poco numerosos, la persistencia de problemas como el reclutamiento de menores, la utilización de civiles como porteadores y centinelas de las fuerzas armadas, la confiscación de tierras y cultivos y el trabajo penitenciario ponen de relieve la importancia de que el Gobierno y la OIT sigan colaborando en el marco del Protocolo de Entendimiento Complementario y de un

---

Memorando de Entendimiento y un Plan de Acción renovados para consolidar e institucionalizar los progresos realizados.

## Proyecto de decisión

### 19. *El Consejo de Administración:*

- a) *acoge con satisfacción la cooperación continua que se ha establecido entre el Gobierno de Myanmar y la OIT para aplicar el Protocolo de Entendimiento Complementario;*
- b) *pide al Gobierno que acepte la renovación del Protocolo de Entendimiento Complementario y el Plan de Acción a fin de que la OIT pueda seguir realizando todas las actividades de asistencia técnica, formación y sensibilización previstas para respaldar el compromiso del Gobierno de eliminar el trabajo forzoso, en particular mediante la intensificación de los esfuerzos que realiza a nivel de los estados y de la Unión y en las regiones desfavorecidas y afectadas por los conflictos;*
- c) *solicita al Director General que prosiga las discusiones sobre la elaboración de un Programa de Trabajo Decente por País (PTDP) que incluya como elemento esencial la eliminación del trabajo forzoso, y*
- d) *solicita al Director General que presente información completa y actualizada sobre los progresos alcanzados en la 331.ª reunión del Consejo de Administración en noviembre de 2017.*





## Anexo

### Proyecto de Plan de Acción para la eliminación del trabajo forzoso (2017)

Se presenta anexo el proyecto de Plan de Acción para información del Consejo de Administración. El proyecto, que aún no ha sido aprobado, será objeto de nuevas consultas en el seno del Gobierno.

#### Primera prioridad: Aplicación continua del mecanismo de presentación de quejas previsto en el Protocolo de Entendimiento Complementario

Demostrar el firme compromiso del Gobierno de poner fin al trabajo forzoso.

Velar por que el mecanismo de presentación de quejas sobre trabajo forzoso funcione eficazmente y los casos se resuelvan lo antes posible.

Actividad	Calendario de ejecución	Entidad responsable
1.1. Restablecer el Grupo de Trabajo de Alto Nivel del Gobierno sobre trabajo forzoso.	Febrero de 2017	Ministerio de Trabajo, Inmigración y Población
1.2. Restablecer el Grupo de Trabajo Técnico, integrado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Un representante del Ministerio de Trabajo, Inmigración y Población.</li> <li>b) Un representante de las fuerzas armadas (en adelante, el Tatmadaw).</li> <li>c) Un representante del Departamento de Administración General.</li> <li>d) Un representante de la División de Lucha contra la Trata de Personas.</li> <li>e) Un representante de la OIT.</li> <li>f) Un representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería e Irrigación.</li> </ul>	Marzo de 2017	Ministerio de Trabajo, Inmigración y Población
1.3. Convocar reuniones trimestrales del Grupo de Trabajo de Alto Nivel y reuniones cada dos meses, o cuando sea necesario, del Grupo de Trabajo Técnico.	Para el Grupo de Trabajo de Alto Nivel: cada trimestre Para el Grupo de Trabajo Técnico: cada dos meses o cuando sea necesario	Ministerio de Trabajo, Inmigración y Población
1.4 Prestar apoyo para la pronta concertación de un plan de acción conjunto en virtud de la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	En curso	Equipo de tareas de supervisión y presentación de informes
1.5. Las quejas presentadas a la OIT en relación del reclutamiento de menores que, por sus circunstancias concretas, correspondan al mandato del Equipo de tareas de supervisión y presentación de informes, serán remitidas a través de esa instancia. Las quejas relativas a personas que prestan o han prestado servicios en las fuerzas armadas, que cumplen penas de prisión, que han sido declaradas desertores, o cuyo reclutamiento no cumple los criterios establecidos para que su caso quede abarcado dentro del mandato del Equipo de tareas, serán tramitadas a través del mecanismo previsto en el Protocolo de Entendimiento Complementario.	En curso	OIT

1.6. Celebrar una reunión especial de examen entre representantes de la OIT y del Tatmadaw para analizar y resolver los casos pendientes con el fin de acelerar el licenciamiento definitivo de los interesados.	Mayo de 2017	OIT/Tatmadaw
1.7. Resolver cierto número de casos en los que las víctimas, que fueron exoneradas del trabajo forzoso por intervención del Gobierno anterior, aún no tenido acceso a pleno resarcimiento o a acciones jurídicas, incluida la remisión de las cuestiones relacionadas con la propiedad de la tierra a la instancia competente.	Antes de noviembre de 2017	Grupo de Trabajo de Alto Nivel
1.8. El Grupo de Trabajo Técnico deberá investigar los presuntos casos de trabajo forzoso y formular recomendaciones al Grupo de Trabajo de Alto Nivel.	En curso	Grupo de Trabajo Técnico
Esas recomendaciones podrían incluir, según proceda y sin que esto sea limitativo, las medidas siguientes:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Velar por que las personas implicadas en prácticas de trabajo forzoso respondan de sus actos y por que se ofrezca compensación a las víctimas para reducir su vulnerabilidad.</li> <li>b) Facilitar la consecución de empleo a las familias de las víctimas que, cuando eran menores, se vieron obligadas a enrolarse en las fuerzas armadas para huir de la pobreza.</li> </ul>		
1.9. Mantener una base de datos e intercambiar información actualizada con el Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre los casos resueltos, incluidas las medidas de rendición de cuentas adoptadas contra los infractores, y sobre los casos cuya resolución no parece factible, consignar los posibles motivos.	Antes de junio de 2017	OIT

**Segunda prioridad: Actividades de formación y sensibilización en relación con el trabajo forzoso**

Promover el conocimiento de la ley y prevenir los casos de trabajo forzoso, así como crear capacidad nacional sostenible a largo plazo para tramitar las quejas. Asimismo, se dará prioridad a las actividades de formación y sensibilización a nivel de los estados y las regiones, tanto en las instancias civiles como militares (véase también la tercera prioridad).

Actividad	Calendario de ejecución	Entidad responsable
2.1. Sesiones de formación y sensibilización sobre el trabajo forzoso organizadas por la OIT dirigidas a los miembros del Grupo de Trabajo de Alto Nivel y del Grupo de Trabajo Técnico.	Antes de abril de 2017	OIT
2.2. Sesiones de formación de instructores sobre trabajo forzoso destinadas a los miembros del personal especializado del Tatmadaw, la policía, el Departamento de Administración General, el Ministerio de Trabajo, Inmigración y Población y los demás ministerios competentes, a fin de acreditarlos como instructores superiores. Los programas de formación se presentarán previamente al Grupo de Trabajo de Alto Nivel. Los formadores deben tener experiencia y ser titulares de certificados reconocidos internacionalmente. En el caso de los miembros del Tatmadaw, la OIT integrará el programa de formación en los programas del Equipo de tareas de supervisión y presentación de informes	Antes de mayo de 2017	OIT

cuando sea posible, con la idea de que algunas sesiones de formación sobre temas específicos de trabajo forzoso se impartan por separado.

2.3. Los instructores superiores del Gobierno elaborarán calendarios de cursos de formación con efecto multiplicador e impartirán formación a sus colegas y a miembros de otras instituciones, tanto a nivel de la Unión como de las regiones y los estados. La OIT proporcionará apoyo técnico para la realización de estos cursos.	Antes de junio de 2017	Grupo de Trabajo de Alto Nivel
2.4. Reunión trimestral de seguimiento de los instructores superiores en el marco de la prestación de apoyo técnico por la OIT.	Antes de septiembre de 2017	Grupo de Trabajo de Alto Nivel
2.5. Cooperación con el Tribunal Supremo de la Unión con objeto para impartir conferencias sobre el trabajo forzoso en los cursos de formación periódicos para jueces que se organizan en el Centro de Formación del Tribunal Supremo.	Antes de septiembre de 2017	Tribunal Supremo de la Unión/OIT
2.6. Prestación de asistencia técnica y realización de actividades de formación destinadas al personal de la administración de instituciones penitenciarias sobre las normas internacionales relativas al trabajo penitenciario.	Antes de septiembre de 2017	Director General de Instituciones Penitenciarias/Ministerio de Trabajo, Inmigración y Población/OIT
2.7. Actividades específicas de formación para inspectores de trabajo y agentes de policía de la División de Lucha contra la Trata de Personas sobre las formas de trabajo forzoso, según proceda.	Antes de septiembre de 2017	División de Lucha contra la Trata de Personas/OIT
2.8. Elaboración de un conjunto de reglas prácticas de conducta, que será examinado y aprobado por el Grupo de Trabajo de Alto Nivel, y que se utilizará en el marco del programa de formación para instructores y en otras actividades de sensibilización.	Antes de junio de 2017	OIT
2.9. Teniendo en cuenta que el Gobierno ha aceptado la instalación de vallas publicitarias con carteles alusivos al problema del trabajo forzoso en muchos lugares, instalar más vallas en otros lugares, particularmente en zonas rurales y remotas de todo el país.	En curso	Ministerio de Trabajo, Inmigración y Población/OIT

### **Tercera prioridad: Fomento de la capacidad a nivel de los estados y las regiones a fin de reforzar la cooperación para erradicar el trabajo forzoso, en particular en las regiones desfavorecidas y afectadas por los conflictos**

Con el fin de luchar eficazmente contra el trabajo forzoso, el Gobierno adoptará disposiciones para resolver los problemas a nivel local y descentralizar los poderes y las responsabilidades traspasándolos a las administraciones de los estados y las regiones. Se les invitará a que respalden el Plan de Acción y colaboren en su aplicación y se organizarán más actividades de formación y sensibilización en los estados y las regiones dirigidas a miembros de instituciones civiles y militares. Asimismo, se reforzará la capacidad para emprender iniciativas de reconciliación y mediación a nivel local, con apoyo de organizaciones comunitarias y organizaciones de la sociedad civil que trabajan sobre el terreno.

<b>Actividad</b>	<b>Calendario de ejecución</b>	<b>Entidad responsable</b>
3.1. Conseguir que las administraciones de los estados y las regiones de todo el país se comprometan a colaborar con el Gobierno de la Unión y la OIT para poner fin al trabajo forzoso y participar en el Plan de Acción, según proceda.	Antes de noviembre de 2017	Administraciones de los estados y las regiones

<p>3.2. Actividades de sensibilización y formación organizadas por la OIT así como por los instructores dirigidas a funcionarios de las administraciones de los estados y las regiones, autoridades locales, oficiales militares de las regiones y miembros de comunidades locales y de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil. Asimismo, cuando sea posible, se organizarán actividades de sensibilización con organizaciones étnicas armadas.</p>	<p>En curso</p>	<p>OIT</p>
<p>3.3. A fin de demostrar que unos sistemas adecuados de empleo pueden reemplazar las prácticas de trabajo forzoso, la OIT apoyará la realización de encuestas sobre los medios de vida y las perspectivas de rehabilitación económica con el fin de elaborar programas de apoyo al empleo, particularmente en las zonas desfavorecidas, pobres y afectadas por conflictos.</p>	<p>En curso</p>	<p>OIT</p>

**Cuarta prioridad: Movilización de los interlocutores tripartitos para prevenir el trabajo forzoso en el sector privado**

Habida cuenta de la rápida transición económica de Myanmar, es preciso promover las actividades de sensibilización y reforzar las medidas para prevenir el trabajo forzoso en el sector privado. En la última convocatoria del Foro Nacional de Diálogo Tripartito y en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2016, las organizaciones de trabajadores y de empleadores expresaron su interés por el Plan de Acción y su disposición a prestarle apoyo.

<p><b>Actividad</b></p>	<p><b>Calendario de ejecución</b></p>	<p><b>Entidad responsable</b></p>
<p>4.1. Convocatoria del grupo de trabajo técnico del Foro Nacional de Diálogo Tripartito para movilizar esfuerzos colectivos, en particular en el marco del seguimiento de las quejas y de otras medidas que se presentarán al Foro para que las examine y adopte, con el fin de luchar contra el trabajo forzoso en todos los sectores de actividad del sector privado, a todos los niveles.</p>	<p>Febrero de 2017</p>	<p>Foro Nacional de Diálogo Tripartito</p>
<p>4.2. La OIT organizará actividades de formación y sensibilización sobre trabajo forzoso destinadas a organizaciones de trabajadores y de empleadores a todos los niveles, incluidas sesiones sobre la supervisión y el mecanismo de presentación de quejas. Los programas se presentarán previamente al Grupo de Trabajo de Alto Nivel. Los instructores deben tener experiencia y ser titulares de certificados reconocidos internacionalmente.</p>	<p>A partir de abril de 2017</p>	<p>OIT</p>
<p>4.3. Asistencia técnica y actividades de promoción y sensibilización dirigidas a las empresas multinacionales para prevenir el recurso al trabajo forzoso en las cadenas de suministro.</p>	<p>En curso</p>	<p>OIT</p>
<p>4.4. Actividades de promoción y asesoramiento técnico dirigidas a los directivos y otros interlocutores del sector privado, incluidas las zonas económicas especiales y los grandes proyectos de desarrollo en el sector de la infraestructura y la producción de energía, sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular la eliminación y la prevención del trabajo forzoso.</p>	<p>En curso</p>	<p>OIT</p>